

**ACTA DE REUNIÓN CON PROPONENTE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL
S.A. DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE
SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES PARA CHILOÉ Y SUS
RESPECTIVOS SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE
PROYECTOS SUBSIDIABLES AÑO 2009 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES
FDT-2009-05**

En Santiago de Chile, siendo las 15:40 horas del día 19 de Noviembre de 2009, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago, se procedió a efectuar reunión de aclaración y correcto sentido de la propuesta técnica de la postulante **COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A. (CTR)**

La proponente hace entrega de un poder especial y copia de sesión de directorio de la empresa, mediante lo cual acredita la facultad de don Hugo Andrés Iribarra Villena, RUT: 9.179.452-7 para que concurra y comparezca como apoderado de CTR en esta reunión.

Las observaciones a aclarar son las siguientes:

1.- Sobre S2, Proyecto Técnico, Anexo N° 2: Se requiere que la Proponente especifique con mayor precisión la o las interconexiones a redes de fibra óptica de una concesionaria de servicios intermedios de telecomunicaciones debidamente autorizada por SUBTEL que se consideran para el Proyecto Técnico, a fin de asegurar que el servicio se preste en los denominados POS en forma transparente, no discriminatoria y contribuya al desarrollo e inversión de toda la industria de telecomunicaciones.

Aclaración:

La Proponente señala que en su oferta técnica en la página 69 punto 6.4 se muestra diagrama de conexión de la red, asimismo señala la existencia en Puerto Montt del POP de CTR (Dirección Balmaceda 272) al cual se conecta desde Cardonal (punto de partida de la red hacia Chiloé) mediante FO propia con capacidad 4xSTM1.

2.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Se requiere que la Proponente especifique el uso en la red de transporte presentada en su proyecto técnico de enlaces de media capacidad (30Mbps).

Aclaración:

La Proponente señala que todos los sistemas punto a punto para la red de transporte a los POS, sobre tecnología de banda licenciada, son de alta capacidad, garantizando la capacidad mínima de 100Mbps y que solamente se menciona la media capacidad para efectos de complementar información técnica del equipo.

3.- Sobre S2, Proyecto Técnico, Anexo N° 5: Se requiere que la Proponente especifique y justifique, las factibilidades técnicas y condiciones de seguridad, eléctricas, plazos y otros procedimientos que considere necesarios, para proveer el Servicio de Transmisión de Datos para el Servicio de Apoyo en Torre, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas.

Aclaración:

La proponente realiza una breve descripción de las condiciones técnicas asociadas a la inquietud de la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, y señala que aclarará el punto con información específica respecto de lo solicitado.

4.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Se requiere que la proponente precise, en el punto 11.2 de la Presentación de los Estándares de Calidad (fs. 82 del proyecto técnico), el Estándar, Recomendación o Norma de referencia para los valores comprometidos en los ítems: “Una falla no superará las...” y “Los eventos de Falla no superarán los...”.

Aclaración:

La Proponente señala que la norma de referencia utilizada, para ambos ítems, es la recomendación M.20 de la ITU.

5.- Sobre S2, Proyecto Técnico: La Proponente en su proyecto técnico, solicita enlaces en la banda de 7 GHz., cuyas distancias a cubrir van de los 2,9 a 36 Kms. aproximadamente. Sin embargo, de acuerdo a canalizaciones establecidas por esta Subsecretaría dicha banda es adecuada para radioenlaces con distancias entre 40 y 60 Kms. aproximadamente, por lo que, considerando los factores climáticos en la zona se podrá utilizar la mencionada banda para distancias superiores a 25 Kms., mientras que para los enlaces menores a 25 Kms., se podrá considerar hacer uso de las bandas superiores, esto es de 11, 15, 18, 23 GHz. Se solicita aclarar este punto.

Aclaración:

La Proponente señala que la elección de la banda para estos enlaces obedeció a consideraciones técnicas haciéndose cargo a características particulares de la zona en que se brindarán los servicios, así como también condiciones financieras relacionadas con las inversiones necesarias para alojar en los POS antenas de mayor diámetro (bandas más altas).

Atendidas estas consideraciones y atendidas también las condiciones de canalización para la banda de 7 GHz se autorizarán en esta banda los enlaces sobre 20 Kms.; aquellos enlaces que estén por debajo de esta distancia se autorizarán en bandas más altas, cuyas características serán informadas por la Proponente.

6.- Sobre S3, Antecedentes legales: Faltan las inscripciones en el Registro de Comercio de:

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 23.02.1999
- La Reforma de Estatutos del 28.12.2000
- La Sesión de Directorio del 27.10.2008.

Se solicita complementar estos antecedentes en la reunión a fin de aclarar este punto.

Aclaración:

La Proponente hizo ingreso de estos antecedentes mediante ingreso en Oficina de Partes de SUBTEL N° 58193 de 19.11.2009, los cuales fueron recibidos por la Comisión.

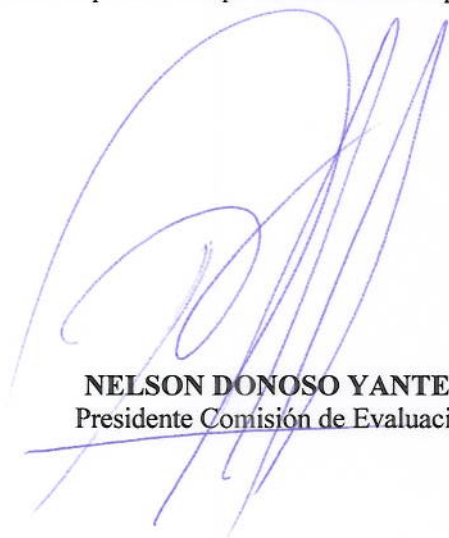
7.- Sobre S3, Antecedentes Legales: De conformidad con certificado acompañado a fs. 255, expedido por el gerente general y representante de la empresa, se solicita adjuntar en la reunión de aclaración, documentación que permita aclarar este punto, léase Junta de Accionistas o Sesión de Directorio, donde se encuentren formalizadas las siguientes situaciones: 1) Renuncia como director del Sr. Nicolás Noguera Correa y 2) revocación de poderes hecha a los Sres. Erwin Ruiz Schencke y Marcos Hussein Elmes.

Aclaración:

La Proponente hizo ingreso de estos antecedentes mediante ingreso en Oficina de Partes de SUBTEL N° 58193 de 19.11.2009, los cuales fueron recibidos por la Comisión.

La Comisión fija un plazo de 3 días hábiles para el ingreso de la información comprometida en los numerales 3 y 5 de la presente acta.

Las partes firman este documento en 2 copias originales quedando una en poder de la Comisión y otra en poder del apoderado de la Proponente.



NELSON DONOSO YANTEN
Presidente Comisión de Evaluación



HUGO IRRIBARRA VILLENA
Comunicación y Telefonía Rural S.A.